



I LEGISLATURA

DIP. VALENTINA BATRES
Congreso de la Ciudad de México

DIP. ISABELA ROSALES HERRERA
 PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
 DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
 PRESENTE

La que suscribe, **VALENTINA BATRES GUADARRAMA**, Diputada integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA en la I Legislatura del Congreso de la Ciudad de México, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 122, Apartado A, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 29, Apartado D, inciso k), de la Constitución Política de la Ciudad de México; artículos 13, fracción IX, 21, párrafo segundo, de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; y artículos 5, fracciones I y X, 99, fracción II, 100 y 101, del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, por medio del presente, someto a la consideración de esta Soberanía, la siguiente:

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN MEDIANTE LA CUAL SE SOLICITA, DE MANERA RESPETUOSA, A LA TITULAR DE LA ALCADÍA EN ÁLVARO OBREGÓN, ANALICE LA POSIBILIDAD DE BRINDAR LOS REQUERIMIENTOS, RECURSOS Y APOYOS NECESARIOS PARA LA CREACIÓN DE UNA CASA DE CULTURA EN EL INTERIOR DEL PARQUE UBICADO EN ESA DEMARCACIÓN

Lo anterior, al tenor de las siguientes:



I LEGISLATURA

DIP. VALENTINA BATRES
Congreso de la Ciudad de México

CONSIDERACIONES

PRIMERA.– Existen diferentes tipos de arte que han ido apareciendo y se han desarrollado dentro de la historia, frecuentemente se suele pensar en los habituales tipos de artes como el barroco, el abstracto, el renacentista, entre otros. Sin embargo, hay muchas clases de arte que son desconocidas pero importantes en su historia como el arte popular.

SEGUNDA.– El arte popular surgió como oposición al arte elitista. Cuando hablamos de esta clase de arte nos referimos a un arte tradicional que poseía un valor etnográfico que en la etapa del Romanticismo se reconocía como “el pueblo”.

TERCERA.– El arte popular permite descubrir la estrecha relación que guarda el trabajo de personas artesanas y artistas, con respecto a la exuberante biodiversidad localizada en nuestro territorio. Además de concientizar a la sociedad sobre la complejidad de los suministros y la fabricación de piezas artesanales.

- El arte popular juega varios roles importantes en la conformación de las identidades nacionales y locales, ya que al no estar sujeto del todo a las reglas y los procesos de la “alta” cultura, puede moverse más libremente e incorporar tendencias, técnicas y productos de



I LEGISLATURA

DIP. VALENTINA BATRES
: Congreso de la Ciudad de México

muy diversa factura, en ello reside su verdadero valor como expresión de la realidad de los pueblos, que siempre es mixta, complicada y difícil de delimitar.

- El arte popular, es un factor de cohesión social, es un tema que se ha explorado en las últimas décadas por especialistas en diversos países y organismos internacionales, a partir de experiencias locales que han demostrado la capacidad transformadora del arte en hombres y mujeres, en sus relaciones con los otros y en procesos de integración comunitaria. El arte y la cultura son herramientas para la reconstitución del tejido social y el desarrollo humano, articulando la riqueza cultural y las profundas problemáticas sociales de nuestro país.
- El arte popular contribuye a la reconstrucción del tejido social en comunidades vulnerables por medio del arte y la cultura, involucrando a niños, niñas y personas jóvenes en agrupaciones artísticas permanentes con sentido formativo, impulsando el uso del espacio público como herramienta de cohesión social, mediante manifestaciones y prácticas culturales locales.

CUARTA.– Como dato importante, en marzo de 2006, como iniciativa del exjefe de Gobierno Andrés Manuel López Obrador, abrió al público el Museo de Arte Popular, desde entonces se ha propuesto ser un referente



I LEGISLATURA

DIP. VALENTINA BATRES
: Congreso de la Ciudad de México

indiscutible del arte popular mexicano, impulsándolo a través de sus exposiciones permanentes, temporales e itinerantes; así como talleres para niños y niñas, personas artesanas y público en general; concursos, seminarios y actividades extra muros. Hoy, es espacio es un magnífico escaparate de nuestras raíces, tradiciones y habilidades artísticas, que busca revalorar su riqueza y el trabajo de cerca de ocho millones de personas involucradas en los procesos artesanales, para el conocimiento y disfrute de las actuales y futuras generaciones.

QUINTA.– En la Ciudad de México existen 252 casas y centros culturales, son una excelente opción para las personas que quieren desarrollar una disciplina o una actividad de su agrado a precios muy accesibles, incluso gratuitos. Entre las actividades que ofrece están conferencias, cine, teatro, exposiciones de artes plásticas, presentaciones de libros, reuniones de trabajo, muestras de danza, seminarios, recitales musicales y de coros.

SEXTA.– El parque ubicado en avenida Guajiras y Yucas del segundo reacomodo de Tlacuitlapa, colonia El Queso, ha sido rescatado y liberado de violencia desde hace años por la aportación a la comunidad del Taller de Arte, Cultura y Tradición “Los Huesitos Olvidados”, un colectivo dedicado a la impartición de clases de Artes Plásticas, especialmente la técnica de “Cartonería”, una expresión muy tradicional popular de nuestro país, sin dejar a un lado que se crea todo tipo de obra, como comics, 3D, alto relieve, esculturas, modelado, entre otras.



I LEGISLATURA

DIP. VALENTINA BATRES
Congreso de la Ciudad de México

SÉPTIMA.– De acuerdo con el artículo 20, fracciones VIII, XVII y XVIII, de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, son finalidades de las Alcaldías:

VIII. Promover la participación efectiva de niñas, niños y personas jóvenes, así como de las personas con discapacidad y las personas mayores en la vida social, política y cultural de las demarcaciones;

XVII. Garantizar el acceso de la población a los espacios públicos y a la infraestructura social, deportiva, recreativa y cultural dentro de su territorio, los cuales no podrán enajenarse ni concesionarse de forma alguna; y

XVIII. Promover la creación, ampliación, cuidado, mejoramiento, uso, goce, recuperación, mantenimiento y defensa del espacio público;



OCTAVA.– De acuerdo con el artículo 29, fracciones II, III, VI y IX, de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, las Alcaldías tendrán competencia, dentro de sus respectivas jurisdicciones, en las siguientes materias:



I LEGISLATURA

DIP. VALENTINA BATRES
Congreso de la Ciudad de México

II. Obra pública y desarrollo urbano;

III. Servicios públicos;

VI. Espacio público; y

IX. Educación, cultura y deporte.

NOVENA.– De acuerdo con el artículo 36, fracciones I y II, de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, las atribuciones exclusivas de las personas titulares de las Alcaldías en materia de Cultura, Recreación y Educación son las siguientes:

I. Diseñar e instrumentar políticas públicas que promuevan la educación, la ciencia, la innovación tecnológica, el conocimiento y la cultura dentro de la demarcación; y

II. Desarrollar, de manera permanente, programas dirigidos al fortalecimiento de la cultura cívica, la democracia participativa, y los derechos humanos en la demarcación territorial.

DÉCIMA.– El artículo 11, de la Ley de los Derechos Culturales de los Habitantes y Visitantes de la Ciudad de México, señala que:

ARTÍCULO 11.– *La presente Ley afianza la diversidad cultural de las personas, grupos, comunidades, barrios, colonias, pueblos y barrios originarios y de todos quienes*



I LEGISLATURA

DIP. VALENTINA BATRES

Congreso de la Ciudad de México

habitan y transitan en la Ciudad de México; a estos efectos provee de un marco de libertad y equidad en sus expresiones y manifestaciones culturales en sus formas más diversas.

1.- Para los efectos toda persona, grupo, comunidad o colectivo cultural tendrá el acceso irrestricto a los bienes y servicios culturales que suministra el Gobierno de la Ciudad y les asiste la legitimidad en el ejercicio, entre otros, de manera enunciativa y no limitativa, de los siguientes derechos culturales.

e) A acceder y participar en la vida cultural de su comunidad, pueblo, colonia, barrio o cualquiera otra forma de expresión colectiva, que libremente elijan, así como de aquella que provenga de las políticas públicas del Gobierno de la Ciudad.

A estos efectos tendrán acceso irrestricto a los espacios públicos para el ejercicio de sus expresiones culturales y artísticas sin más limitación que las que establezca la normatividad expresamente y el respeto a la dignidad de las personas.



I LEGISLATURA

DIP. VALENTINA BATRES

Congreso de la Ciudad de México

Es por lo anteriormente expuesto que someto a la consideración de esta Soberanía, la siguiente proposición con:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO.- El Congreso de la Ciudad de México, exhorta de manera respetuosa, a la titular de la Alcaldía en Álvaro Obregón, Layda Sansores San Román, a que analice la posibilidad de brindar los requerimientos, recursos y apoyos necesarios para la creación de una Casa de Cultura Popular en el interior del parque ubicado en Avenida Guajiras y Yucas de la colonia Segundo Reacomodo de Tlacuitlapa, conocida como "el queso".

Dado en el Palacio Legislativo de Donceles, a los 4 días del mes de febrero de 2020

ATENTAMENTE

DIP. VALENTINA BATRES GUADARRAMA

[Handwritten signature]
Dip. Osorio

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
Dip. Osorio Rojas

ELEAZAR RUBIO ALDARAIN

[Handwritten signature]
Layda Sansores